

MEMORIA DE ACTIVIDADES  
DEL  
CONSEJO SOCIAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.986  
QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL  
CONSEJO SOCIAL PARA SU APROBACION.

Valladolid, Enero de 1.987.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, cúpleme el honor de someter al Pleno del Consejo Social para su aprobación, la Memoria de actividades correspondiente al año 1.986.

Valladolid, 23 de enero de 1.987

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Juan Antonio Talegón Fernández.

EXCMO.SR.PRESIDENTE, EXCMOS. E ILMOS. SRES. VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

1. COMPOSICION DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (\*)

PRESIDENTE : D.Manuel Guasch Molins

VOCALES :

De los intereses sociales : D.Federico Del Pozo Obeso.  
D.Angel Ríos Gómez  
D.Carlos Gallego Brizuela  
D.Ricardo De Maria Diges  
D.Manuel González López  
D.Ramón Bello Rodriguez  
D.Francisco Lázaro Molinera  
D.Alfonso Maroto San Sebastián  
D.Eugenio Fontaneda Pérez  
D.Jesús Martínez Cajal  
D.Manuel Vidal García

De la Junta de Gobierno : D.Fernando Tejerina García  
D.Jesús Palomares Ibáñez  
D.J.Enrique Martínez Díaz-Marta  
D.Enrique Barbosa Ayúcar  
D.Luis Miguel De la Serna Satúe.

SECRETARIO : D.Juan Antonio Talegón Fernández.

PERSONAL AUXILIAR : Dña. Yolanda Gil Barranco.

(\*) A 31 de diciembre de 1.986.

## **2.CONSTITUCION DEL CONSEJO SOCIAL**

El pasado día 2 de abril de 1.986, y en la Sala de Juntas del Palacio de Santa Cruz de Valladolid se celebró el acto constitutivo del Consejo Social.

Por el Secretario General de la Universidad se dió lectura a la Resolución del Rectorado de 24 de septiembre de 1.985 por la que se nombran los Vocales del Consejo Social y al R.D. 2535/85 de 27 de diciembre por el que se dispone el nombramiento como Presidente del mismo de D.Manuel Guasch, y preguntó a los Vocales si les afectan alguna de las incompatibilidades previstas en los art.5 y 6 de la Ley 5/85 del Consejo Social de Universidades así como si aceptan los cargos para los que han sido nombrados.

Aceptados los cargos y tras unas breves intervenciones del Rector y del Presidente, éste declaró constituído el Consejo Social.

## **3.SEDE DEL CONSEJO SOCIAL**

Desde su constitución, el Consejo Social ha quedado ubicado provisionalmente en la Facultad de Medicina ( Planta Baja - Antiguo Hospital Materno - Infantil ), siendo sus teléfonos 25.31.08 y 25.31.12.

## **4.NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO**

En la sesión constitutiva, el Presidente comunicó que, en uso de la facultad que le concede el art.4.2 de la Ley 5/85 del Consejo Social de Universidades, ha nombrado Secretario del Consejo Social de la Universidad de Valladolid a D. Juan Antonio Talegón Fernández.

## 5. ALTAS Y BAJAS DE VOCALES

Desde la constitución del Consejo Social se han producido las siguientes altas y bajas :

### ALTAS:

- D. Miguel Angel Alvarez Chagüaceda, representante de la Junta de Gobierno por el grupo de Alumnos, que ocupó la vacante al haber renunciado a su cargo Dña. Elena Castellanos Pérez, (nombrada en la Resolución Rectoral inicial pero que no llegó a tomar posesión de su cargo ).
- D. Luis Miguel De la Serna Satúe, representante de la Junta de Gobierno por el grupo de Personal de Administración y Servicios, que ocupó la vacante producida al haber renunciado a su cargo D. José Antonio García Miguel ( nombrado en la Resolución Rectoral inicial pero que no llegó a tomar posesión de su cargo ).
- D. Jesús Enrique Mtez. Diaz-Marta representante de la Junta de Gobierno en su condición de Gerente de la Universidad de Valladolid.

### BAJAS:

- D. Fernando Rodriguez Artigas, que causó baja en la Junta de Gobierno al cesar en su cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Francisco Marcos Villanueva, que causó baja en la Junta de Gobierno al cesar en su cargo de Director de la Escuela Universitaria Politécnica.
- D. Miguel Angel Alvarez Chagüaceda, que causó baja en la Junta de Gobierno al dejar de ser alumno de la Universidad de Valladolid por traslado a otra.
- D. Agustín Carrillo Franco, que en su condición de Vicegerente de la Universidad ocupaba la plaza de Gerente hasta que ésta fue cubierta

tras el oportuno concurso.

Asimismo y previo a la constitución del Consejo Social, la confederación sindical de Comisiones Obreras sustituyó a su Vocal Dña. María Teresa Fernández Suarez por D. Ramón Bello Rodríguez.

## **6. PRESENTACION DEL CONSEJO SOCIAL**

A fin de dar a conocer a la sociedad del distrito universitario la constitución del Consejo Social y la razón de su existencia, el día 10 de julio, y en el Claustro y Jardines del Palacio de Santa Cruz se celebró un sencillo acto de presentación a las Autoridades administrativas, Empresas, Sindicatos y Universidad.

En sus intervenciones, el Rector de la Universidad y el Presidente del Consejo Social destacaron principalmente el papel que este nuevo Organismo debe jugar en una Universidad moderna y dinámica en la que debe oírse la voz de la sociedad y en la que una y otra deben mantener estrechas relaciones.

## **7. COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL**

Para el mejor funcionamiento del Consejo Social, se han constituido 3 Comisiones de trabajo, cuya composición es la siguiente:

### COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS :

Presidente: Sr. Vidal.  
Vocales : Sres. Martínez Díaz-Marta  
Del Pozo  
Bello  
Lázaro

COMISION DE ASUNTOS DOCENTES Y ACADEMICOS ;

Presidente: Sr.Gallego  
Vocales : Sres.Palomares  
Barbosa  
Ríos  
Fontaneda

COMISION DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD :

Presidente: Sr.Maroto  
Vocales : Sres.Tejerina  
González López  
De María  
Martínez Cajal  
Ríos  
Fontaneda  
De la Serna.

El Presidente del Consejo Social es Presidente nato de todas las Comisiones, y en ellas actua como Secretario el del propio Consejo Social.

Las Comisiones no tienen poder decisorio sino que, como señala el propio Reglamento, su misión es " colaborar a la formación de la voluntad del Pleno y asesorar al Presidente o al Pleno en la materia de su competencia ".

#### **8.REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO**

El art.8 de la Ley 5/1.985 del Consejo Social de Universidades establece que : " Desde la fecha de su constitución, el Consejo Social elaborará, en el plazo de 3 meses, su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno que se someterá a la aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia " .

En cumplimiento de dicho mandato, en su sesión constitutiva el Consejo Social designó una Ponencia, integrada por los Vocales Sres. Gallego, Lázaro, Rodríguez Artigas y Vidal y por el Secretario Sr. Talegón, que elaboró un Proyecto de Reglamento que sometido al Pleno del Consejo Social fue aprobado por éste en su sesión de fecha 11 de junio de 1.986.1

Con fecha 1 de julio el texto definitivo del Reglamento fue presentado en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, siendo aprobado por Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1.986 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 20.

## **9. JORNADAS SOBRE " LA UNIVERSIDAD Y LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS SOCIALES "**

Organizadas por el Consejo de Universidades se celebraron en Madrid, los días 24 y 25 de abril unas Jornadas dirigidas a Vocales representantes de intereses sociales en los Consejo Sociales con el objetivo de orientar a éstos en las tareas y funciones de los nuevos organismos.

Además del Presidente y Secretario asistieron a ellas 4 Vocales en representación de los distintos intereses sociales, y concretamente los Sres. Gallego ( representantes de las Cortes de Castilla y León ), González López ( representante de la Junta de Castilla y León ), Maroto ( representante de las Organizaciones Sindicales ) y Vidal ( representante de las Organizaciones Empresariales ).

Las ponencias de dichas Jornadas trataron de los siguientes temas:

- Los Consejos Sociales en las Universidades europeas.
- Los Consejos Sociales y la función de mediación entre Universidad y Sociedad.
- Los Consejos Sociales y el régimen económico de las Universidades.



- Los Consejos Sociales y la programación plurianual : Centros, Profesorado y Alumnado.
- El desarrollo reglamentario de los Consejos Sociales en relación con sus competencias.

#### **10.PERMANENCIAS DE ALUMNOS EN LA UNIVERSIDAD**

El art.27.2 de la Ley de Reforma Universitaria establece que el Consejo Social de la Universidad señalará las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

A fin de dar cumplimiento a tal mandato, la Comisión de Asuntos Docentes y Académicos del Consejo Social, después de recabar la correspondiente información, ha elaborado un Proyecto al efecto que será sometido próximamente a la aprobación del Consejo Social y una vez producido éste recabará el preceptivo informe del Consejo de Universidades.

#### **11.CREACION DE AREAS DE CONOCIMIENTO**

La Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre establece que los Consejos Sociales serán consultados por el Consejo de Universidades cuando se revise el catálogo de áreas de conocimiento.

De acuerdo con tal precepto, el Consejo Social de la Universidad de Valladolid ha informado favorablemente la creación de las siguientes áreas de conocimiento :

- Arqueología.
- Optica
- Electromagnetismo.

por entender, en todas ellas, que su inclusión en el catálogo actual viene requerida por la actual situación científica.

## **12.CREACION DE NUEVOS CENTROS**

El art.9.2 de la Ley de Reforma Universitaria establece que " La creación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva y previo informe del Consejo de Universidades".

( En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la que no se han transferido las competencias en materia de Universidades, aquella atribución sigue siendo ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia ).

En relación con tal precepto, han sido presentadas al Consejo Social las correspondientes Memorias justificativas para la creación de los siguientes Centros :

- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal, en Soria.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones en Burgos.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, en Burgos.

En todos estos casos, se han remitido las Memorias a la Junta de Gobierno para su estudio e informe.

Por otra parte, se ha presentado igualmente al Consejo Social una petición, ya en poder de la Junta de Gobierno, para la creación en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Palencia de una nueva Sección de Estudios Forestales.

## **13.NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

Los arts.20 de la Ley de Reforma Universitaria y 79 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establecen que el nombramiento

de Gerente de la Universidad se efectuará por el Rector oído el Consejo Social.

A tal efecto, en la reunión del Pleno del Consejo Social celebrada el día 18 de septiembre, el Sr.Rector comunicó el nombramiento que para tal cargo iba efectuar de D. Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, cumpliéndose de esta manera el trámite establecido.

#### **14.CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD**

Desde la fecha de su constitución, el Consejo Social está recibiendo informaciones verbales o escritos de la situación de diversos Centros y Departamentos con el fin de tener un conocimiento real del estado de problemas y necesidades de los mismos.

#### **15.DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA,GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**

Este Departamento comunicó al Consejo Social la situación por la que atraviesa en la que los alumnos del mismo tienen dificultades para la realización de clases prácticas como consecuencia del cierre y no reapertura del antiguo Hospital Materno-Infantil.

Analizada la situación con las distintas instancia afectadas, el Consejo Social ha conseguido el ofrecimiento del INSALUD para que, al igual que en cursos anteriores, los alumnos de dicho Departamento puedan realizar las prácticas en los centros sanitarios de dicho Instituto.

#### **16.HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO**

En relación con el conflicto surgido entre la Facultad de Medicina y el INSALUD a consecuencia del Hospital Clínico Universitario, y que había producido la suspensión de actividades docentes en aquella Facultad, el Consejo Social ofreció su mediación, intervención y colaboración a las dos Administraciones confluyentes en el Hospital al objeto de que la asistencia, la docencia y la investigación en el ámbito

de éste sean aspectos de una misma actividad.

#### **17. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA EN CASTILLA Y LEON**

Haciéndose eco del sentir unánime de la sociedad vallisoletana y de su distrito universitario, el Consejo Social, después de diversas entrevistas y reuniones con las Autoridades de la Administración Central y Autonómica, solicitó formalmente la creación de dicho Instituto en nuestra ciudad dadas las condiciones objetivas existentes para ello. A tal efecto se personó en el expediente administrativo que se tramitaba en el Consejo Superior de Deportes.

A pesar de que el Consejo de Ministros ha aprobado recientemente un Real Decreto por el que se crea dicho Instituto en León, el Consejo Social va a seguir trabajando para que, tal y como establece el Acuerdo tomado al efecto por la Junta de Castilla y León, además se cree en Valladolid, cuando sea posible, enseñanzas de al menos un ciclo de los que consta tales estudios.

#### **18. VISITA A FASA- RENAULT**

Como un primer paso en el acercamiento y conocimiento mutuo de la Sociedad y de la Universidad, el Consejo Social efectuó el día 11 de junio una visita a las instalaciones de la Empresa FASA-RENAULT en Valladolid en la que se pudo comprobar de cerca las distintas fases de la que consta el proceso productivo.

#### **19. FEDERACIONES DE EMPRESARIOS**

A fin de favorecer la interrelación entre la Universidad y las Empresas, el Consejo Social está manteniendo un diálogo con las Organizaciones Empresariales del distrito universitario encaminado a propiciar acciones conjuntas de colaboración entre una y otras.

Fruto de este diálogo es el ofrecimiento formal efectuado por la Federación de Organizaciones Empresariales de Soria ( F.O.E.S.) de suscribir con la Universidad un Convenio para que los alumnos de ésta puedan realizar prácticas en las Empresas de dicha Provincia.

## **20. INTEGRACION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SORIA**

En su reunión celebrada el día 12 de noviembre, el Pleno del Consejo Social aprobó el Convenio de Integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Valladolid.

El Convenio supone que, una vez superado el denominado período transitorio de Integración, el Colegio Universitario de Soria, cuya titularidad actual pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Soria, tendrá la consideración de Centro de la Universidad de Valladolid a todos los efectos.